



El Puerto
Que Queremos

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E S.

4.9

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual tiene por objeto el Establecimiento y Operación de 01 una Oficina Municipal de Enlace en nuestra ciudad.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la facultad de expedir pasaportes es competencia exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje;

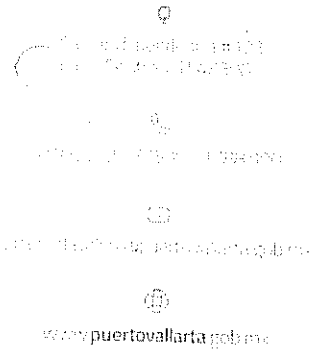
Que el artículo 3° del Reglamento de Pasaportes y del documento de identidad de viaje, establece que en el territorio nacional, se podrán autorizar Oficinas Municipales y Estatales de Enlace para su tramitación mediante convenios de colaboración administrativa;

Que es importante establecer una estrecha colaboración y coordinación con las Entidades Federativas y Municipios para garantizar la correcta operación y funcionamiento de las Oficinas Estatales o Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que se brinde a la población una adecuada, eficaz y expedita prestación de los servicios que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de su competencia;

Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual tiene por objeto el Establecimiento y Operación de 01 una Oficina Municipal de Enlace en nuestra ciudad.



El Puerto
Que Queremos



Que para que el servicio de expedición de pasaportes ordinarios, se haga llegar de forma general, expedita y eficaz a toda la población, la Secretaría de Relaciones Exteriores requiere de trabajar coordinadamente con los gobiernos Estatales y Municipales;

Que en ese tenor, nuestra ciudad al ser considerada un destino turístico de primer mundo, requiere contar con todos los servicios necesarios e indispensables que requiere la propia ciudadanía.

Que desde que se inició la aplicación del acuerdo de voluntades por parte de administraciones municipales anteriores, el mismo ha tenido muy buena aceptación por la propia población e inclusive la gente que habitan otros municipios vecinos ha acudido a realizar su trámite;

Que esta celebración de convenio tiene establecido en su contenido la vigencia de forma indefinida y además, se señala los lineamientos que deberá sujetarse nuestro municipio para continuar con éste importante beneficio;

Que como se puede apreciar, los requerimientos que se señalan son alcanzables y actualmente se cuentan con ellos, además de que vale la pena seguir prestando éste importante servicio.

Una vez señalado lo anterior, a continuación me permito establecer el fundamento legal que sustenta el presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio.



El Puerto Que Queremos



Calle del Comercio # 173
Puerto Vallarta, Jalisco



031 22 22 18 80 00



puertovallarta@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

II.- Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren y suscriban con la Secretaría de Relaciones Exteriores el Convenio de Colaboración Administrativa y sus anexos que se acompaña al presente, el cual tiene por objeto el Establecimiento y Operación de 01 una Oficina Municipal de Enlace en nuestra ciudad.

Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente.

SEGUNDO.- Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo y al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

~~ATENCIÓN~~
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ENERO DE 2018



C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

MUNICIPAL
2015-2018